

El Sr. Tesorero de la Sociedad *Ilustracion Numantina*, por el producto integro de la funcion dramática dada en el Teatro de esta capital el dia 26 del corriente..... 1.564

TOTAL RECAUDADO HASTA LA FECHA... 10.609 08
Soria, 21 de Marzo de 1874. = El Alcalde Presidente: GUILLERMO TOVAR.

Donativos en efectos hechos en la Secretaria de este Ayuntamiento popular con destino á los heridos é inutilizados en la guerra del Norte.

Cajon num. 4.

D.ª Benita de Marco de Fresno, catorce vendajes nuevos, hilas firmes y trapos.
Angela Sienes de Muñoz, dos elásticas, unos calzoncillos, un paquete de hilas firmes é informes y trapos.

Las niñas de D. Blas Sanz, un paquete de hilas firmes, otro de informes y trapos.

D.ª Fermina de Pablo de Ramon, un cajon de hilas y vendas.

D. Simón Gaspar, dos elásticas viejas, dos toallas y un lio de trapos.

Enrique Rueda, tres botellas de tintura de arnica.

Ignacio Alvaro, un paquete de trapos.

D.ª Rosa Sanz de La Calle, segundo donativo, dos muñetas de brazo, una sábana, dos calzoncillos y dos lios de trapos.

Juana Sanz Moreno y Medrano, un paquete de hilas firmes y dos fundas de almohada.

Dominica La Calle Amezua, cinco mazos de hilas firmes y dos lios de trapos.

Nicolasa Lopez de Quintana Izquierdo, un paquete de hilas firmes.

Gertrudis Lopez de Quintana Acedo, otro id. de id. id.

La niña Josefina Jarnes, otro id. de id. id.

D.ª María Martínez de Muñoz, una sábana y un lio de trapos.

Sebastiana Hernandez, una caja con una docena de vendajes.

Ana Maria de la Torre de Olano, tres camisas de hilo, seis camisetas, seis calcetines y unos calzoncillos.

Juana Blasco, viuda de Martinez, dos libras de hilas informes.

Tomasa de la Orden de Calahorra, doce varas de lienzo usado para vendajes y trapos para apósitos.

Roca Oñate de la Orden, dos sábanas de hilo para preparar vendajes.

Josefa Jimenez de Navarro, seis camisas y un paquete de hilas.

Soria, 24 de Marzo de 1874. = El Alcalde, GUILLERMO TOVAR.

Ayuntamiento de Cueva de Agreda.

Lista nominal de los donativos que los habitantes de este pueblo han puesto en poder del Ayuntamiento del mismo para las necesidades de la guerra sostenida contra los carlistas.

D. Isabelo Hernandez Secretario del Ayuntamiento.	8
Basilio Osete, Maestro de niños.	8
Rafael Alonso.	6
Ambrosio Villar.	4
Jorja Escribano.	4
Fibureio Escribano.	4
Agustin Ruiz.	2
D. Patricio Cabello.	2
Ignacio Martin.	2
Ezequiel Alonso.	2
Basilio Pardo.	8

D. Julian Ruiz mayor.	2
Casto Alonso.	1
Casimiro Lacilla.	1
Miguel Madurga.	16
Florencio Martinez.	1
Marcelina Sanchez.	1
Pedro Escribano.	2
Florentina Marquina.	1
Pedro Arrarás.	20
Juan Marquina.	16
Valentin Martinez.	1
Catalina Escribano.	16
Faustino Hernandez.	8
Inés Alonso.	1
Baltasar Marin.	1
Angel Alonso.	1
Francisco Hernandez.	3
Domingo Martinez.	3
De varios pobres.	4 16
Total.	67 32

Cueva de Agreda, 19 de Marzo de 1874. El Alcalde, AGUSTIN RUIZ.

Ayuntamiento de Santa Maria de las Hoyas.

Lista nominal de los donativos que los habitantes de este distrito han dado con destino á las necesidades de la guerra civil.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS.	
D. Pedro Muñoz, Diputado provincial.	100
El Ayuntamiento, de fondos municipales.	200
Angel Molinos, Alcalde.	1
Antonio Oteo, Teniente.	1
Pio Alvarez, Regidor 1.º	48
Juan Gallego, id. 3.º	4
Felipe Media Villa, id. 3.º	44
Toribio Moron, Secretario.	2
Juan de Pablo, Maestro de 1.ª enseñanza.	4
Rosendo Moreno, Cirujano titular.	1
Pio Gomez, Juez municipal.	36
Jeronimo de Leon.	44
Valentin Parmo.	24
Pedro Pablo Lagunas.	24
Francisco Gomez.	1
Genon Viñaras.	24
Vicente de Leon.	1
Fermin Muñoz, Regidor 2.º	44
Francisco de Miguel.	24
Roman Muñoz.	30
Felipe Muñoz.	44
Nicolás Encabo.	1
Leon Viñaras.	1
Isidro de Miguel.	24
Isidro Oteo.	30
Martin Parmo.	1
Aniceta Muñoz.	24
Domingo Oteo.	24
Dionisio Moncalvillo.	24
Froilan Alonso.	1
Juan Alvarez.	1
Eugenio Oteo.	1
Lorenza de Pablo.	12
Marcelino Martinez.	12
Esteban Muñoz, organista.	72
Mariano Peña.	1
Blas Oteo.	60
Dionisio de Pablo.	60
Cipriana Alvarez.	1
Pedro Oteo.	12
Sebastian Parmo.	24
Blas Alvarez.	1
Eaustina Yague.	12
Alejo Muñoz.	24

MUÑECAS.

D. Francisco Arranz.	1
Bernardo Viñaras.	1
Pedro Navas.	1
Valentin de Pablo.	24
Mariano de Pablo.	1
Pablo de Pablo.	1 78
Leon Molinos.	48
Raimundo Hernandez.	24
Lucas Rubio.	48

D. Manuel Gomez.	1
Joaquin Estéban.	1
Hilaria de Maria.	24
Bernabé Lagunas.	12
Angel Carazo.	12
De varios pobres.	2
Total.	351 50

Santa Maria de las Hoyas, 23 de Marzo de 1874. = El Alcalde, ANGEL MOLINOS.

Ayuntamiento popular de Soria.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Enero de 1874.

Sesion del dia 9.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, dióse lectura de las *Gacetas* y *Boletines oficiales* publicados despues de la sesion anterior, cuya acta fué aprobada y se acordó lo siguiente:

Expedir copia certificada del acta de la sesion celebrada por la Junta municipal el dia 26 de Diciembre próximo pasado á instancia de D. Blas Bergado, que lo solicita.

Pasar á informe del facultativo titular D. Apolinar Ruiz de Caravantes una solicitud de José Romero, suplicando se le conceda socorro para atender á la lactancia de su hijo.

Dar expresivas gracias al Sr. Gobernador civil y militar de la provincia por las gestiones que ha hecho para que los muchos presos rematados que existen en la cárcel de esta capital sean trasladados á sus respectivos penales, y manifestarle que, aunque la Corporacion tenga que hacer un inmenso sacrificio á causa de tener anticipadas cantidades de consideracion al fondo del partido, continuará socorriendo á los citados presos como hasta la fecha.

Conceder á D. Conrado Maestre Alicante la próroga que solicita para presentarse en esta capital á tomar posesion de la titular como Médico-Cirujano que fué nombrado por la Junta municipal.

Quedar enterado del parte correspondiente á la segunda quincena del mes anterior, que dá el Inspector de Montes de Ciudad y Tierra sobre el estado de los mismos, que dice es satisfactorio.

Sesion del dia 16.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, fué aprobada el acta de la anterior y acordado lo siguiente:

Conceder moratoria para la entrega de granos al Pósito de la ciudad al pueblo del Cubo de la Sierra, que lo tenia solicitado con razones muy atendibles.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto provincial y comision de obras una instancia de Leon Gonzalo, pidiendo autorizacion para edificar en parte del sitio denominado Cerca de la Concepcion.

Dar gracias al Sr. Ingeniero Jefe de caminos por haber facilitado los 30 olmos que con fecha 10 del corriente le fueron demandados por la Corporacion.

Encargar á la Comision municipal de alumbrado que proponga las bases para la reforma que crea necesaria en los faroles de la capital.

Sesion del dia 23.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado del acuerdo de la Junta provincial de primera enseñanza autorizando á la Corporacion para la adquisicion de enseres y menaje con destino á las escuelas de niños que costea, conforme á los presupuestos aprobados y con arreglo á la Real orden de 23 de Noviembre de 1858.

Oficiar á los Sres. Maestros y Maestras de las

escuelas de esta capital recomendándoles téngan el mayor cuidado con los niños que á ellas asisten, á fin de evitar la propagacion de la viruela, prohibiendo que ninguno que las haya padecido ó padezca asista hasta dos meses despues de que haya sido dado de alta por el facultativo.

Así bien, y con el mismo objeto de la providencia anterior, se acordó publicar un bando para que las ropas de variolosos se laven en la parte del rio Duero comprendida entre la ermita de San Saturio y la huerta de la Rumba, y no en otros puntos.

Quedar enterado del parte correspondiente á la primera quincena del mes de la fecha, que pasa el Inspector de montes de Ciudad y Tierra sobre el estado de los mismos, y relacion de denuncias hechas durante la misma.

Reclamar del Sr. Arquitecto provincial el plano y presupuesto á que habran de sujetarse las obras de reforma en el cementerio, que la Comision cree de urgente necesidad.

Admitir la dimision presentada por el dependiente de arbitrios municipales Francisco Herrero, que ha sido nombrado peon caminero, y proveer la vacante en una de las próximas sesiones.

Citar á los mozos comprendidos en la reserva por esta capital y año corriente para el dia 23 del actual en que tendrá lugar la rectificacion del alistamiento.

Sesion del dia 30.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guillermo Tovar, fué aprobada el acta de la anterior y se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las comunicaciones que han mediado con la Comision provincial sobre reclamacion que aquella hacia de descubiertos, y acordar se expidan libramientos en pago de dos trimestres del reparto provincial.

Así bien del acuerdo de la Comision provincial denegando la autorizacion solicitada para practicar un desbroce de leñas en el monte de Valonsadero.

Pasar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos la instancia presentada por Estanislao Verde, solicitando permiso para proceder á la extraccion de piedra de una heredad de su pertenencia, adyacente á la carretera de Logroño, para cuya operacion deberá emplear la pólvora.

Manifestar al Sr. Gobernador civil y militar de la provincia, en contestacion á su atenta comunicacion, que el Ayuntamiento se halla dispuesto á contribuir, como tiene ofrecido, para las obras de fortificacion y defensa de la poblacion, y que verá con gusto cooperan tambien al mismo fin otras personas, corporaciones y centros interesados como el que más en evitar una sorpresa.

Conceder autorizacion á Andrés García y García, de esta vecindad, para que proceda á la edificacion que tiene solicitada en la calle de Puertas de Pró.

Nombrar comision que proponga las bases para la formalizacion del contrato con los facultativos titulares.

Y finalmente, que se lleve á efecto la eleccion de Plana Mayor de la Milicia Nacional local, para despues verificar la del Consejo de subordinacion y disciplina.

El precedente extracto, formado en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente, fué leído y aprobado en sesion de este dia, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*.

Soria, 13 de Marzo de 1874. — El Secretario, HERCULES GARCÍA MORALES. — V.º B.º — El Alcalde, GUILLERMO TOVAR.

Ayuntamiento popular de Frechilla.
Don Juan Pascual Muñoz, Alcalde popular de este

distrito, y como tal Presidente de la Junta evaluadora del mismo.

Hago saber: Que estando próxima la época en que la Junta ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, cuyo apéndice ha de servir de base para la distribucion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros que posean cualesquiera de las riquezas que deben contribuir en este distrito, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento que presido, dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas con sujecion á los artículos 20 al 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Almazan, Berlanga de Duero, Cobertelada y Coscurita den la publicidad debida á este anuncio para que sus vecinos contribuyentes en este distrito no aleguen ignorancia.
Frechilla, 18 de Marzo de 1874. — P. O. — El Secretario, CELEDONIO GARRIDO.

Ayuntamiento de Mazateron.

Don Pascual de Pedro, Alcalde de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que debiendo darse principio á los trabajos preparatorios para la rectificacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal, que ha de regir en el próximo año económico de 1874-75, se hace preciso, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que los propietarios, apoderados ó administradores de fincas rústicas y urbanas, como igualmente los dueños de riqueza pecuaria y los colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relacion jurada de todas las alteraciones que haya sufrido su riqueza desde la formacion del último apéndice, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Almazul, Agreda, Blocona, Fuentelmonge, Gomara, Montuenga, Miñana, Seron, Soria, Torlengua, Torrubia y Villaseca de Arciel den la mayor publicidad á este anuncio.

Mazateron, 20 de Marzo de 1874. — El Alcalde, PASCUAL DE PEDRO.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado arrendar en pública subasta por todo el año económico de 1874 á 1875 el horno de pan cocer perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en la casa consistorial el primer domingo despues de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana, y en el siguiente á la misma hora se admitirá la mejora del décimo y cuantas pujas á la llana se presenten despues.

Mazateron, 20 de Marzo de 1874. — El Alcalde, PASCUAL DE PEDRO.

Ayuntamiento de San Andrés de Almarza.

Don Anselmo Martinez, Alcalde popular de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que estando próxima la época en que la Junta ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, cuyo apéndice ha de servir de base para la distribucion de la contribucion de inmue-

bles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros que posean cualesquiera de las riquezas que deben contribuir en este pueblo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento que presido, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones juradas con sujecion á los arts. 20 al 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Soria, Almarza, Valdeavellano de Tera, Estepa de Tera, Fuentecantos, Villar del Ala, Arguijo, Barriomartin, Tera y Gallinero den la publicidad debida á este anuncio para que sus vecinos contribuyentes en este pueblo no aleguen ignorancia.

San Andrés, 22 de Marzo de 1874. — El Alcalde, ANSELMO MARTINEZ.

Ayuntamiento popular de Agreda.

D. Manuel Telesforo Calvo, Alcalde popular y Presidente de la Junta provincial de esta villa,

Hago saber: Que en conformidad á lo que disponen los artículos 20 y siguientes del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, es llegada la época de que los contribuyentes poseedores de fincas rústicas, urbanas, ganaderia, foros y colonia en el término jurisdiccional de este distrito municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Junta pericial que presido, relaciones juradas respecto de las fincas y demás clase de riqueza que hubiese sufrido alteracion ó cambiado de dominio despues de rectificado el amillaramiento que sirvió de base para el repartimiento del corriente año económico, cuyas relaciones deberán presentarse en el término de 15 dias, á contar desde el en que vea la luz pública este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde de los respectivos dias, con exclusion de los festivos: en la inteligencia que si pasado dicho término no hubiesen presentado las expresadas relaciones tanto los contribuyentes de esta villa como los forasteros, se procederá á la rectificacion de la riqueza para el próximo año de 1874 á 1875 por los datos que existen en la Secretaría de este municipio y que sirvieron de base para el repartimiento del presente año, sin perjuicio de aplicar á los morosos ú ocultadores la sancion penal con arreglo á la Instruccion del ramo.

No se hará alteracion alguna en el amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa sin la previa presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes, segun lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento provisional para la administracion y realizacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes de 14 de Enero de 1873.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldehuela de Agreda, Añavieja, Dévanos, Muro de Agreda, Olvega, Vozmediano, Soria, Ciria, San Felices, Valdeavellano de Tera, Fuentestrún, Beraton, Sotillo del Rincon y Villar del Ala se servirán dar á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades, para que llegue á conocimiento de los vecinos de dichos pueblos contribuyentes de esta villa y no puedan alegar ignorancia.

Agreda, 22 de Marzo de 1874. — El Alcalde Presidente, MANUEL TELESFORO CALVO.

Don Manuel Telesforo Calvo, Alcalde popular de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento y asamblea de asociados de la Junta municipal de esta villa el repartimiento general prevenido por la ley para cubrir el contingente de gastos provinciales

y el déficit del presupuesto municipal del presente año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido, por término de ocho días á contar desde el en que este anuncio se haya insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que puedan intentarse sobre la fijación de tanto por ciento sobre las utilidades imponibles designadas á cada uno, pasado el cual sin haberlo verificado no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldehuela de Agreda, Añavieja, Devanos, Muro de Agreda, Olvega, Vozmediano, Soria, Ciria, San Felices, Valdeavellano de Tera, Fuentesraun, Beraton, Sotillo del Rincón y Villar del Ala, se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos de dichos pueblos contribuyentes de esta villa para que no puedan alegar ignorancia.

Agreda, 22 de Marzo de 1874. — El Alcalde Presidente, MANUEL TELESFORO CALVO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, cuatro categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid, 2 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Valencia y Santiago las cátedras de Higiene privada y pública, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los Catedráticos de Instituto que desempeñen Cátedra de la Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á los Rectores de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 2 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Literatura clásica latina, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

cion, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 3 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios de la misma Facultad con los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Sección siempre que estén adornados del título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 3 de Marzo de 1874. — El Director general, Gaspar Rodríguez.

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua Hebrea, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios de la misma Facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 9 de Marzo de 1874. — El Director general, Gabriel Rodríguez.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad, y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia Facultad y Sección, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 12 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Valencia y Valladolid las cátedras de Patología médica dotadas con

tres mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid, 16 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid, las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotadas con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Madrid, 16 de Marzo de 1874. — El Director general, GASPARD RODRIGUEZ.

SECCION SETIMA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE A LOS MUNICIPIOS.

GERENCIA UNIVERSAL, SERRANO, 4, MADRID.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condición de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones, no sólo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino tambien sobre fincas y garantías solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningún género.

ARRIENDO. — Se arriendan pastos finos de verano en el Moncayo para 2.000 cabezas de ganado lanar. Dirigirse á la viuda de Abad é hijo en Agreda.

SORIA. — Imp. provincial.